

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD HOHENHEIM Y LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

El presente Convenio Interinstitucional, se suscribe de conformidad a las cláusulas que se insertan a continuación:

PRIMERA: DE LAS PARTES.-

- 1.1 El Instituto de producción animal en los Trópicos y Subtrópicos de la Universidad de Hohenheim de la ciudad de Stuttgart, Alemania, representada por la Directora Ejecutiva del Departamento de Zootecnia en los Trópicos y Subtrópicos, Profa. Dra. Anne Valle Zárate, que para efectos del presente convenio se denominará: **UH.**
- 1.2 La Universidad Mayor de San Simón, representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07, del Honorable Consejo Universitario y el Ing. Juan Villarroel Soliz, Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias "Martín Cárdenas", que para fines del presente Convenio Marco se denominará: **LA UNIVERSIDAD.**

SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.-

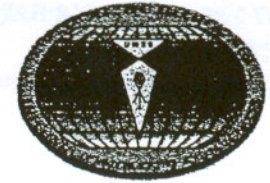
- 2.1 La Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias y el Instituto de Producción Animal en los Trópicos y Subtrópicos, luego de amplias conversaciones y en atención a los contactos establecidos con anterioridad, acordaron proceder a la renovación de un convenio interinstitucional de cooperación en las áreas académica y de investigaciones científicas conjuntas.

TERCERA: DEL OBJETO.-

El objetivo general del presente CONVENIO es establecer mecanismos de coordinación para el desarrollo y ejecución de actividades de colaboración en áreas académicas y de investigación que sean de interés común de las dos instituciones, descritas en los objetivos específicos siguientes:

- 1. Programas de enseñanza, que incluirán cursos de pre y posgrado.
- 2. Investigaciones de interés común de las dos instituciones.
- 3. Planificación y ejecución de nuevos proyectos conjuntos que incluyan tanto trabajo de campo, como de gabinete (laboratorio, biblioteca, etc.) ampliando además el alcance de los proyectos en curso como ser el "Proyecto Caprinos" y el "Proyecto Llamas".
- 4. Intercambio de publicaciones, Informes de trabajo y otros documentos científicos de las dos instituciones.





5. Intercambio de profesores y estudiantes, tanto en el plan docente de la investigación como en otras actividades científicas.

CUARTA: DE LAS CARACTERISTICAS.

Para implementar los objetivos mencionados y tomando en cuenta que el presente CONVENIO es el marco en el que se planificarán y ejecutarán diversas actividades, ambas partes de común acuerdo determinan:

1. Designar un responsable por cada institución y asegurar el fiel y estricto cumplimiento de los términos contractuales.

Por parte de la UMSS. es nominada la Dra. Angelika Stemmer, Docente en actual ejercicio de la Facultad de Agronomía con los derechos y obligaciones estipulados en el estatuto orgánico de la UMSS. y el Reglamento que la ampara como Docente a Dedicación Exclusiva.

En representación de la Universidad Hohenheim, la Dra Marianna Siegmund -Schultze en calidad de responsable alemana.

2. Los personeros nombrados nominados como responsables de ambas instituciones, planificarán y ejecutarán de manera mancomunada los programas de trabajo desde cada uno de los ámbitos de sus competencias.
3. Los personeros designados revisarán y aprobarán en primera instancia el avance del trabajo de cada programa.
4. La aprobación final de cada proyecto dependerá de la disponibilidad de financiamiento garantizado.
5. Todas las investigaciones derivadas del esfuerzo y mutua colaboración serán de propiedad de las dos instituciones, respetando la autoría intelectual de los científicos involucrados.
6. Tanto la Universidad Mayor de San Simón como la Universidad Hohenheim, no serán responsables por cualquier percance causado por motivos ajenos a la ejecución de los objetivos del presente convenio. Además, ninguna de las dos instituciones está obligada a obtener seguro por pérdida o daño de alguna propiedad personal relacionada con este CONVENIO.



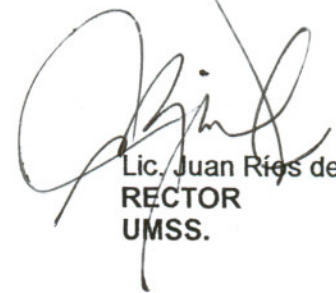


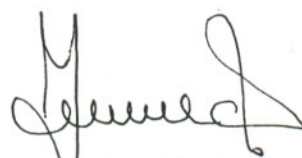
QUINTA: DE LA DURACION.

Este Convenio entrará en vigencia desde la fecha en que suscriban las partes. Cualquier enmienda deberá contar con un acuerdo expreso de ambas instituciones. La duración del presente convenio será de 5 años y se puede prolongar por acuerdo conjunto de ambas partes. Cochabamba, 25 de abril de 2008.


Prof. Dra. Anne Valle Zárate
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO DE PRODUCCIÓN DE ANIMALES
EN LOS TROPICOS Y SUBTROPICOS


Ing. Juan Villarroel Soliz
DECANO FCAYP
UMSS.


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR
UMSS.


Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN